

IVA – RÉGIMEN ESPECIAL DE LAS AGENCIAS DE VIAJES. 1ª PARTE ¿Cuándo utilizarlo?

PRÁCTICA

Primero.- Una agencia de viajes actúa en nombre propio frente al viajero y utiliza para ello servicios prestados por un hotel.

Recibe del hotel una factura emitida con el siguiente desglose:

Hotel	1.000€
IVA 10%	100€
Total	1.100€
Comisión agencia	90€
IVA 21%	18,90€
Total factura	999,10€

El hotel solicita a la agencia el envío de la correspondiente factura de comisión.

¿Cómo ha de proceder la agencia respecto?:

La emisión de la factura de comisión

¿Cuál es el coste a imputar en REAV para el cálculo del margen o base imponible?

Segundo.- Un empresa radicada en New York (EE.UU.) adquiere los siguientes servicios a una agencia de viajes situada en Barcelona:

- Billete de avión NY- BCN ida y vuelta, hotel en BCN y manutención. En el supuesto de ser aplicable el REAV solicita la renuncia a dicho régimen. **¿Es aplicable REAV? ¿Porqué?, ¿se puede renunciar al REAV? Justificar respuestas**
- Quiere contratar un servicio de viaje a España (península) que se compone de billetes de avión, hotel, traslados, manutención, curso de cocina en distintos restaurantes, seminarios de enología con visitas a varias bodegas, visitas culturales a distintas ciudades con entrada a los principales monumentos acompañados de guías oficiales en cada caso. **¿Es aplicable REAV o este caso es aplicable RG? Justifica tu respuesta.**
- Si la operación anterior tiene como destino Canarias, **¿En que cambiaría tu respuesta anterior?**
- Si la operación de la letra b), es contratada con una agencia de viajes con sede en Alemania. **¿Es aplicable REAV o este caso es aplicable RG? Justifica tu respuesta.**
- La misma empresa asiste a una feria comercial en Bilbao, para ello contrata con una agencia de viajes radicada en la misma ciudad, billetes de avión de ida y vuelta, entrada de acceso a dicha feria comercial, alojamiento en Bilbao, mientras se celebra la feria, manutención, guía interprete, asistencia a un espectáculo deportivo y excursión nocturna a Sant Sebastian. **¿Es aplicable REAV o en este caso es aplicable RG? Justifica tu respuesta.**
En el caso de que fuera aplicable el REAV, ¿es renunciable al mismo?. Justifica tu respuesta.

Tercero.- Una agencia de viajes radicada en Barcelona se dedica a la comercialización en nombre propio de un paquete compuesto de los siguientes servicios operados en Barcelona:

- Visita a la Sagrada Familia
- Visita a la Casa Batlló
- Visita a la Pedrera
- Visita al Parque Güell
- Transporte en autobús a los lugares indicados, desde Plaza Catalunya con retorno al mismo lugar,
- Guía acompañante
- Comida al medio día

Todos los servicios incluidos en el paquete comercializado por la AAVV son prestados por otros empresarios o profesionales.

Indicar si es una operación sujeta al R.E.A.V. o al R.G.. En cualquier caso hay que justificar la respuesta

Cuarto.- Una empresa multinacional francesa que ha organizado un congreso en Bilbao, contrata a una agencia de viajes situada en dicha ciudad la organización del siguiente evento; una cena de Gala de fin de congreso. Para dicha cena la agencia realizará los siguientes servicios con medios ajenos:

- a) Servicio de restaurante
- b) Servicio de transporte desde el hotel donde están alojados los congresistas hasta la sede del restaurante
- c) Servicio de personal de traducción y de soporte

Indicar si es una operación sujeta al R.E.A.V. o al R.G.. En cualquier caso hay que justificar la respuesta

Quinto.- Un sociedad médica que realiza un congreso en Madrid, contrata a una agencia de viajes radicada en Barcelona, para los asistentes al congreso los siguientes servicios:

- Transporte en AVE, Barcelona-Madrid, ida y vuelta
- Hotel en Madrid, durante la celebración del congreso
- Transporte en Madrid desde el hotel al lugar de celebración del congreso
- Comidas y cenas diarias
- Entradas al congreso
- Cena de gala del último día
- Asistencia a diferentes espectáculos, después de la celebración diaria del congreso

Indicar si es una operación sujeta al R.E.A.V. o al R.G.. En cualquier caso hay que justificar la respuesta

Sexto.- Una empresa es propietaria de un hostel y un restaurante. Además de los servicios de alojamiento y manutención, presta a algunos de sus clientes otros servicios (excursiones, actividades deportivas, guías oficiales), servicios estos últimos que la Sociedad adquiere a tal fin a otros empresarios o profesionales y que la Sociedad factura a sus clientes de manera independiente a los servicios de alojamiento y manutención.

¿Qué tratamiento daríamos a los servicios de excursiones, actividades deportivas, guías oficiales, etc.?

Indicar si es una operación sujeta al R.E.A.V. o al R.G.. En cualquier caso hay que justificar la respuesta